



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00012 00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CÁCERES CUY
DEMANDADO: UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T.DE PROVIDENCIA. Ley 1437/11

Observa el Despacho que, en providencia del 16 de septiembre de 2022, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 6 de octubre de 2020, por este Juzgado.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: Por secretaría, tramítense la solicitud allegada a través de correo electrónico el día 22 de marzo de los corrientes, en los términos reglados en los artículos 114 y 115 del C.G.P.

TERCERO: Realizado lo anterior, y en firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza